

ORDEN de 17 de septiembre de 1964 por la que se prorrogan por el curso 1964-1965 los nombramientos provisionales del Profesorado de Formación Religiosa de las Universidades

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Religiosa en las Universidades durante el próximo curso académico, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 27 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), se prorrogan por el curso 1964-1965 los nombramientos vigentes de Directores y Profesores de Formación Religiosa de las Universidades.

Segundo.—Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieren provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1965.

Tercero.—Lo dispuesto en el número primero de la presente Orden se entiende sin perjuicio de que los Reverendísimos Ordinarios de las Diócesis en que radiquen las Universidades puedan proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y elevar las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de septiembre de 1964 por la que se prorrogan por el curso 1964-1965 los nombramientos del personal que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes servicios, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por el curso 1964-1965 los nombramientos del personal que presta sus servicios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y perciben sus remuneraciones con cargo a los créditos globales consignados en el número 343.121/32 del presupuesto de gastos de este Departamento y que a continuación se indican:

Profesores encargados de curso nacionales o extranjeros (pesetas: 115.200).

Profesores de lenguas extranjeras y enseñanzas propias de la Licenciatura de idiomas (pesetas: 57.000).

Encargados de curso (pesetas: 86.400).

Segundo.—Los nombramientos prorrogados tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1965 y así se hará constar por el Rectorado en la diligencia de prórroga que deberá extender en la credencial correspondiente, quien deberá comunicar a este Ministerio todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el número primero, el Rectorado de la Universidad de Madrid podrá proponer los ceses que estime necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de septiembre de 1964 por la que se prorrogan por el curso 1964-1965 los nombramientos provisionales del Profesorado adjunto de las Universidades.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y subsistiendo las causas que en el curso 1963-1964 así lo aconsejaron,

Este Ministerio, sin perjuicio de las resoluciones concretas adoptadas en cada caso particular, ha resuelto:

Primero.—Los nombramientos de encargados provisionales de plazas vacantes de Profesores adjuntos, cuya terminación estaba fijada para 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogados hasta la toma de posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante concurso-oposición.

Segundo.—Dicha prórroga, en todo caso y como máximo tiempo, sólo tendrá validez hasta 30 de septiembre de 1965.

Tercero.—Igualmente se prorrogan hasta 30 de septiembre de 1965 los nombramientos de Profesores que desempeñan cátedra vacante, efectuados por Orden ministerial en el curso 1963-1964, y asimismo los realizados como derivación de éstos a favor de los Ayudantes de Clases Prácticas.

Cuarto.—Las prórrogas citadas se acreditarán mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente y los Rectorados comunicarán a este Ministerio todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en esta Orden debiendo igualmente certificar en la primera nómina la prórroga del nombramiento de que se trata.

Quinto.—No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Rectorados podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrática numeraria de «Geografía e Historia» de la Sección Delegada en Candas a doña Clara Barreiro Barreiro.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, así como la Orden de convocatoria de 3 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y Orden de 3 de enero de 1959, y teniendo en cuenta que la cátedra que se indica solamente ha sido solicitada por la Catedrática que se menciona.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado Catedrática Numeraria de «Geografía e Historia» de la Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés en Candas a doña Clara Barreiro Barreiro, procedente del Instituto de Luarca.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio siguiente), la interesada tomará posesión del destino que por la presente Resolución se le confiere, hasta el 30 del actual inclusive.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático Numerario de Ciencias Físico-Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, a don José Ramón González Regueral García

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 16 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), rectificada por las de 24 de febrero y 30 de abril siguientes («Boletín Oficial del Estado» del 16 de marzo y 2 de junio) para la resolución del concurso de traslado de la disciplina de «Ciencias Físico-Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciado por Orden de 6 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de septiembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático Numerario de «Ciencias Físico-Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, a don José Ramón González Regueral García, procedente del Instituto de Toledo.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), el interesado tomará posesión del nuevo destino que por la presente Resolución se le confiere hasta el día 30 del actual, inclusive.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.